



**ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)**

**CERTIFICO:** Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de marzo de 2022, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**VI.6.- MOCIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, SOBRE INICIO PARA LA PREVIA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA RENOVOACIÓN DE PARTE DEL PARQUE MÓVIL DE POLICÍA LOCAL EXP. 21/2022.**

Se da cuenta de una moción conjunta de los Concejales delegados de Seguridad Ciudadana y de Contratación que dice lo siguiente:

"Visto el informe sobre necesidad e idoneidad del contrato para la adjudicación de la "RENOVOACIÓN DE PARTE DEL PARQUE MÓVIL DE POLICÍA LOCAL", elevado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, y cuyo contenido es el siguiente:

"Esta Jefatura de Policía Local, pone en su conocimiento que el estado de parte de los vehículos que forman el parque móvil asignado a Policía Local, presenta un deterioro elevado debido a la antigüedad de los mismos, kilómetros realizados y uso diario, ocasionando por ello un elevado coste de mantenimiento del mismo en reparaciones.

Por ello es parecer del que suscribe, que se debe de renovar la totalidad del mismo, al objeto reducir los costes en reparaciones de vehículos y aumentar con ello la seguridad de los Agentes.

Los vehículos que presentan un mayor deterioro son:

**Patrullas:**

Renault Scenic 4330FGH (16 años de antigüedad)

Renault Scenic 7361 FKF (16 años de antigüedad)

Nissan Xtrail 2353 FMD (16 años de antigüedad)

Dacia Duster 6367HRX (9 años de antigüedad)

Dacia Duster 6369HRX (9 años de antigüedad)

Dacia Duster 6371HRX (9 años de antigüedad)

Dacia Duster 6306HRX (9 años de antigüedad)

Dacia Duster 6308HRX (9 años de antigüedad)

Dacia Duster 6301HRX (9 años de antigüedad)





## ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

En la actualidad, como consecuencia del deterioro de los vehículos anteriores, y con el objeto de no aumentar aún más la factura en reparaciones, el uso diario de los vehículos patrullas descansa en los de la marca Nissan Qashqai y Navara, con lo que el uso tan intensivo de los mismos, está provocando su deterioro acelerado.

Es parecer de esta Jefatura que se debe continuar con la renovación de la flota total de vehículos patrullas, y si ello no es posible, ir sustituyendo en la medida de lo posible los vehículos con mayor antigüedad.

En el caso de nueva adquisición de vehículos patrullas para el casco urbano, estos han de ser de tipo monovolumen o suv, con el objeto de favorecer las labores operativas de las patrullas de Policía Local, pues se necesitan vehículos que sean de fácil acceso y salida, al ser numerosas las actuaciones de los agentes que requieren de agilidad y fácil acceso al habitáculo del patrulla, igualmente esto favorece la introducción de detenidos en el compartimento trasero del patrulla, circunstancias que en ocasiones se realiza en contra de la voluntad de los detenidos.”

Estableciendo el artículo 116 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a la “RENOVACIÓN DE PARTE DEL PARQUE MÓVIL DE POLICÍA LOCAL”, habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Intervención, Contratación y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

